



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO
Comité Nacional de Apelación
RESUMEN RESOLUCIÓN
Expediente nº 40/2024-25



Recurrente: D. AGUSTÍN CAMPILLO GARCÍA

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 02/04/2025

RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE:

“Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75€), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55. O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de la obligación de presentación de los jugadores de ambos equipos así como de los árbitros, dado que los actos celebrados antes del inicio del encuentro no justifican ni impiden el incumplimiento del protocolo de inicio previsto reglamentariamente.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE CIEN (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no designar e inscribir en Acta a persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo”.

RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 08/04/2025

“a) ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso interpuesto por D. AGUSTÍN CAMPILLO GARCÍA, actuando en nombre y representación, como Director Deportivo, del CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 2 de abril de 2025, Acta 2425/67, revocando la sanción impuesta de 75€, y confirmando la sanción impuesta de 100€.”